

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

SECRETARIA

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**DEMANDANTE:** CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA  
**DEMANDADO:** ELECCION DEL SEÑOR CARLOS ENRIQUE GOMEZ  
ORTIZ, COMO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE  
PALESTINA (CALDAS)  
**RADICACION:** 17-001-23-33-000-2024-00051-00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD ELECTORAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 277 del CPACA, la suscrita Secretaria informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por el señor Cesar Augusto Ramírez Valencia en contra de la elección del señor Carlos Enrique Gómez Ortiz, como personero del Municipio de Palestina- Caldas, la cual fue formulada con el fin que se declare inválidos los Actos Administrativos Electoral por medio del cual se declaró la elección del señor Carlos Enrique Gómez Ortiz como Personero Municipal de Palestina Caldas para el periodo constitucional 2024-2028

Al presente aviso se adjunta: auto admisorio de la demanda, demanda y anexos.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading 'Vilma Patricia Rodríguez C'.

**VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**  
Secretaria

17-001-23-33-000-2024-00051-00

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

DE CALDAS

SALA 4ª DE DECISIÓN ORAL

Magistrado Ponente: AUGUSTO MORALES VALENCIA

Manizales, diecisiete (17) de ABRIL de dos mil veinticuatro (2024)

A.I. 107

**ADMÍTESE** la demanda de **NULIDAD ELECTORAL** presentada por el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA**, contra el acto de elección del señor **CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ**, como personero del MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS) para el periodo constitucional 2024-2028.

En consecuencia, para la tramitación del libelo demandador se dispone (artículo 171 del C/CA):

1. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a la demandada al elegido **CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ**.

El término de traslado solo comenzará a correr una vez vencido el plazo determinados en el artículo 199 inciso 4° de la Ley 1437 de 2011, modificado por el canon 48 de la Ley 2080 de 2021.

2. **NOTIFÍQUESE** este proveído personalmente al **CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS)**, según lo dispuesto en el artículo 277 numeral 2 de la misma codificación.
3. **NOTIFÍQUESE personalmente** este proveído al Ministerio Público (núm. 4 art. 277 ibídem).
4. **NOTIFÍQUESE** por estado este auto a la parte nulidiscente (núm. 4 art. 277 ibídem).

5. **INFÓRMESE** a la comunidad sobre la existencia del presente proceso a través de la página web de la Rama Judicial (art. 277, núm. 5 Ley 1437/11).

**NOTIFÍQUESE**

**AUGUSTO MORALES VALENCIA**

**Magistrado**

Constancia: el presente auto fue firmado electrónicamente en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con la ley.

Chinchiná, 21 de febrero de 2024

Señor Juez

ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MANIZALES

(Reparto)

**ROCESO: ACCION DE NULIDAD ELECTORAL**

(Art. 139 – 162 y s. s C.E P A C.A- NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ENERO (04- 08 Y 10) DE 2023- Por medio de los cuales El H. Concejo Municipal de Palestina Caldas establece los procedimientos que permitieron elegir en enero (10) del corriente año al Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ, como Personero Municipal de Palestina C. para el periodo institucional 2024 a 2028, cargo del que tomó en enero (25) de (2.02 4-) ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina Caldas. Con efectos fiscales a partir del Primero de Marzo siguiente).

**DEMANDADOS:** Concejo Municipal de Palestina C.

(Representado legalmente por el Dr. LUIS FELIPE ARRUBLA ARCILA o quien haga sus veces. **Igualmente, el Municipio de Palestina Caldas, por ser la Autoridad que Ostenta la representación judicial correspondiente y quien está en cabeza Alcalde Municipal Dr. ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA o quien Haga sus veces)**

**ACCIONANTE:** CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA

**TEMAS:** Indebido procedimiento para la elección de Personero Municipal  
Periodo Institucional – 2024- 2028- .

**CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA**, Ciudadano ejercicio., mayor de edad, Identificado con C.C. No. 10.267.099 de Manizales; actuando en calidad de ciudadano, con domicilio en el área rural del Municipio de Palestina, (Vereda la Plata, Sector el Recreo); en nombre propio y de la Ciudadanía Palestinense, Comedidamente me permito presentar ante ese digno despacho Judicial, la Acción de Nulidad electoral- enunciada en la referencia, a fin de que mediante providencia de respuesta se ponga fin al asunto Judicial, acerca de la elección del Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ, como PERSONERO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS, lo cual se dio en Enero (10) de (2.024) por parte del Concejo Municipal de Palestina Caldas, Elección que se dio a partir del Primero de Marzo del corriente año, hasta el último día del mes de febrero de 2028- Respetuosamente, ante la Nulidad electoral solicitada, se deben disponer igualmente las siguientes y/o similares;

DECLARACIONES:

1. La NULIDAD de la resolución No. 004 de enero 10/2024 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACION DE LA LISTA DE ELEGIBLES DENTRO DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (a) MUNICIPAL DE PALESTINA CDS.- PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028*”
2. Igualmente, la NULIDAD de la (supuesta) Resolución No. 006 del 10 de enero de 2024- emanada del Concejo Municipal de Palestina Caldas “*POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONERO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS*”
3. Como Consecuencia de las anteriores (1 y 2) “*Declaraciones de nulidad*” de la elección del Señor Personero Municipal de Palestina C. se disponga; que la Autoridad competente (Concejo Municipal de Palestina Caldas)- Proceda previo el lleno de los requisitos legales y dando estricto cumplimiento a lo establecido en las leyes vigentes especialmente en la ley 1.904 por analogía para la elección de los funcionarios de competencia de las Corporaciones públicas- (*En el presente caso PARA LA ELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL*) Lo que para el efecto es completamente diferente a la elección de secretario (a) de Municipios de 4ª. 5ª. Y 6ª. Categoría)- Se tendrá en cuenta además que la Nueva elección se hará para completar el periodo que falta del periodo Institucional respetivo- toda vez que la

lista de elegibles dentro del Concurso Publico y abierto de Méritos, consagrado en el acto Administrativo 004 de enero 10/2024- quedará SIN VALOR Alguno-

Las anteriores declaraciones, pretensiones y demás aspectos de orden procedimental, las fundamento respetuosamente en los siguientes:

## II- HECHOS:

**PRIMERO:** Por Constitución y ley- todos los Concejo Municipales del País, se Instalarán en los Primeros Diez (10) días del inicio de todo Periodo institucional y elegirán a los funcionarios de su Competencia, *para el caso de Palestina Caldas elegirán únicamente Secretario (a) para periodo de (1) año y Personero Municipal para periodo de Cuatro (4) Años-*

**SEGUNDO:** Establece la ley 136 de 1994 y lo corrobora la ley 1551 de 2013- que los Personeros Municipales- **NO SERAN REELEGIBLES PARA EL PERIODO SIGUIENTE-** Igualmente se establece en la ley 1.904 de junio 27 / 2018- Por medio del cual se establecen las reglas de la Convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la Republica “**Artículo 2º-----El contralor no podrá ser reelegido, NI continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del periodo.**

**TERCERO:** El Acto legislativo 02 de 2015- *Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes, reajuste institucional y se dictan otras disposiciones”* Se introdujo entonces el parágrafo 4º. Del artículo 126 Superior- Señalando además; *que salvo los concursos regulados en la ley, la elección de servidores públicos atribuida a Corporaciones públicas deberá estar precedido de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad- transparencia- participación ciudadana- equidad de género y criterio de mérito para su selección-* En aplicación a esa exigencia de orden superior- se expidió por parte del -LEGISLATIVO- La ley 1.904 de 2018- a fin de reglamentar la CONVOCATORIA para la elección de Contralor General de la Republica- y en esa misma ley un parágrafo del Artículo (12) dejó claro *Que esas mismas disposiciones para la elección del Contralor- SERAN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA ELECCION DE FUNCIONARIOS QUE CORRESPONDAN A LAS CORPORACIONES PUBLICAS-* en ese caso a los Concejo Municipales del País-

**CUARTO:** Si la ley determina que las Corporaciones Públicas para la elección de los funcionarios DE SU COMPETENCIA- SE APLICARAN POR ANALOGIA- Las disposiciones y/o exigencias de esa Ley; significa entonces claramente **QUE SI EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA- NO PUEDE SER REELEGIDO NI CONTINUAR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO-** Significa que *“Esa misma disposición se tiene que aplicar por ANALOGIA para la elección de los Personeros Municipales de los diferentes Municipios de Colombia-* Caso contrario se estaría vulnerando una disposición reglada en la ley.

**QUINTO:** En el Municipio de Palestina Caldas el H. Concejo Municipal, previo a una proposición aprobada en la sesión INAUGURAL del (2) de enero de 2024- Donde se facultaba a la mesa directiva para adelantar los tramites respectivos para la elección de los Funcionarios de Competencia de la Corporación- En consecuencia se LLEVÓ a cabo una citación a los Candidatos aspirantes a ocupar el cargo de Personero Municipal, citación que se dio de un número de personas preseleccionados mediante un procedimiento que se había adelantado por el Concejo anterior, de acuerdo con una proposición que aprobó la plenaria de entonces en sesión del (24) de Febrero de 2023- donde facultaba a la mesa directiva de entonces; para adelantar todos los procedimientos tendientes a una CONVOCATORIA PUBLICA y demás requisitos- como norma regulatoria del concurso de Méritos, lo cual se hizo por espacio del año 2023- Reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la ESAP, el Concejo Municipal y los participantes, (Se dijo) y con el fin de adelantar el procedimiento correspondiente a esa elección- Lo cual según el Sr. Presidente actual del Concejo Sr. LUIS FELIPE ARRUBLA A- *Es la ley quien los CONVOCA a que ese procedimiento de elección de Personero se debe adelantar un año antes y que en una carpeta reposan todos los procedimientos de orden legal-* Siendo la razón además para considerar que el Sr. Personero actual del Municipio de Palestina Caldas- **NO PRESENTABA NINGUN IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS-** para Personero (a) Municipal de Palestina- **C. de conformidad además con lo establecido en la Resolución No. 034 de 19 de Julio de 2.023.** (Es decir que la reelección a su criterio ES VALIDA-) y en razón a ello se obtuvo el siguiente resultado:

### Resolución No. 004 enero 10 de 2024-

“Por medio de la cual se hace la publicación de la Lista de elegibles dentro del Concurso Publico y abierto de Méritos. Para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Palestina Caldas- Periodo Constitucional 2024- 2028-

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como lista de elegibles definitiva para el cargo de Personero Municipal de Palestina C- para el periodo constitucional 2024- 2028- el siguiente:

**CONCEJO MUNICIPAL  
PALESTINA-CALDAS**  
NIT 810-005-499-2



**ARTÍCULO PRIMERO:** ESTABLECER, como lista de elegibles definitiva para el cargo de personero municipal de Palestina, Caldas, para el periodo constitucional marzo 1 del 2024 a febrero 29 de 2028, el siguiente:

#	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	CONOCIMIENTOS	COMPORTEMENTAL	VALORACION	ENTREVISTA	TOTAL
1	1065595616	CARLOS ENRIQUE	GOMEZ ORTIZ	46,66	12,37	15	9,09	83,12
2	1128427860	MEFI BOSET	RAVE GOMEZ	50,66	12,49	15	0	78,15
3	1053836881	MANUEL FELIPE	GRISALES MESA	43,99	12,37	13,21	6,59	76,16
4	1053810083	MATEO	DIAZ ANDRADE	42	12,87	14,36	6,45	75,68
5	75101055	SERGIO	LOPEZ ARIAS	42	12	15	5,91	74,91
6	43442364	VERONICA CATALINA	RIOS MEJIA	47,32	12,37	15	0	74,69
7	15918010	LUIS EDUARDO	CESPEDES DE LOS RIOS	47,32	12,62	14,25	0	74,19
8	1038335470	NELSON DAVID	CARVAJAL ALCARAZ	48	13,24	12,75	0	73,99
9	1096951366	JUAN SEBASTIAN	PEÑA CORTES	47,32	12	14,62	0	73,94
10	1098704721	ANDRES FELIPE NICOLAS	VILLALBA QUINTERO	46,66	11,74	15	0	73,4
11	1088007925	MARITZA ALEJANDRA	SERNA MANZANO	44,66	11,62	12	4,77	73,05
12	1088342736	JORGE ENRIQUE	PEREA COSSIO	48	12,87	12,12	0	72,99
13	8056014	FRANCISCO JAVIER	ANAYA LOPEZ	45,33	12,37	15	0	72,7
14	4208985	URIEL OSVALDO	PEREZ ESTEPA	46,66	13,12	12	0	71,78
15	1152186576	ESTEBAN	GARCES NARANJO	49,33	13,37	8,93	0	71,63
16	43522375	MARTA LUZ	SALINAS VASQUEZ	43,33	12,75	15	0	71,08
17	1060650615	YESICA TATIANA	HERRERA GIRALDO	43,33	12,75	15	0	71,08
18	14801103	JORGE ALBERTO	CANDAMIL GARCIA	43,99	12	15	0	70,99
19	1013626746	SERGIO HERNAN	BEJARANO VERGARA	43,99	11,87	15	0	70,86
20	33917754	GLORIA EUNICE	PALACIO CANO	45,99	12,75	12	0	70,74
21	1030650564	SANDRA PAOLA	ARIAS MORALES	45,33	12,49	12,75	0	70,57
22	25101257	OLGA BEATRIZ	JIMENEZ ALZATE	42,66	12,87	15	0	70,53
23	75105449	JONNATHAN FABIAN	AGUIRRE TOBON	42,66	13,12	9,75	5	70,53
24	1015434401	EIDER STIEFKEN	MORALES VARGAS	42	13,5	15	0	70,5
25	1010166595	DIEGO FERNANDO	CABALLERO MEDINA	43,99	11,49	15	0	70,48
26	1046913082	DANIEL ARTURO	QUINTERO MIRA	49,99	12,99	7,39	0	70,37
27	1053798966	GUSTAVO ADOLFO	GOMEZ NARANJO	45,99	12,37	12	0	70,36
28	1065633130	WILMER EDUARDO	ORTEGA SAENZ	46,66	11,37	12	0	70,03

Carrera 10 Nro. 8-25 Palestina Caldas - Teléfono (6) 8710509 - NIT 810.005.499-2  
- Email: concejomunicipalpalestina@gmail.com

**CONCEJO MUNICIPAL  
PALESTINA-CALDAS**  
NIT 810-005-499-2



29	1061707857	VICTOR ADOLFO	MUÑOZ ROJAS	42	12,75	15	0	69,75
30	1022032414	WEIMAR ALEXANDER	CASTANO OCAMPO	45,33	12,24	12	0	69,57
31	1053852026	JULIANA	CARDONA OSORIO	40,66	12,87	10,59	5,41	69,53
32	1117519429	YEISON SAMUEL	SOGAMOSO ELIZALDE	42	12,37	15	0	69,37
33	1065639166	SAMIR	DAVILA OCAÑA	45,33	12	12	0	69,33
34	1053846010	SANTIAGO	VALENCIA SEPULVEDA	43,33	12,49	9,09	4,36	69,27
35	1143335857	MAC ARTHUR	SAENZ MARTINEZ	43,99	12,87	12,37	0	69,23
36	1017195615	WILDER ALEXANDER	GUISOAO GUISOAO	47,32	11,87	9,75	0	68,94
37	1110538718	NATALY	GOMEZ QUINTERO	46,66	12,49	9,75	0	68,9
38	1053818151	JUAN PABLO	OSORIO GALLO	42	11,87	15	0	68,87
39	1123306358	HERNAN DAVID	GOMEZ NOGUERA	44,66	13,24	10,87	0	68,77
40	1097392879	HECTOR FABIO	LONDOÑO TELLEZ	43,33	12,24	13,12	0	68,69
41	1108206218	OMAR ALEXANDER	CASTELLANOS	42,66	13,62	12,37	0	68,65
42	13870620	CAMILO STALIN	PABON RODRIGUEZ	40,66	12,87	15	0	68,53
43	1110553531	JESSICA PAOLA	LOZANO ROZO	45,99	12,75	9,75	0	68,49
44	91505546	MARLON GONZALO	BAUTISTA AVENDAÑO	41,32	12,87	14,25	0	68,44
45	1098705444	JONATHAN JAVIER	HERRERA HERREÑO	41,32	12	15	0	68,32
46	1061370743	JAIME JUSEP	ZULUAGA GIRALDO	41,32	12,75	14,25	0	68,32
47	1089719305	JULIETA	SERNA HOYOS	40,66	12,62	15	0	68,28
48	98616070	OSCAR ADRIAN	RUEDA CIFUENTES	46,66	9,49	12	0	68,15
49	1036643941	CAMILO	RAMIREZ SALAZAR	43,33	12,75	12	0	68,08
50	1002460882	JHON JAIRO	ALVARADO REYES	42	12,12	13,93	0	68,05
51	1086136255	JIMMY ALEJANDRO	ROSETO CHAVES	47,32	10,87	9,75	0	67,94
52	1124191526	BRAYHANN CAMILO	VELASQUEZ SUAREZ	45,33	12,24	9,96	0	67,53
53	43832814	CIELO ANDREA	CORREA MARTINEZ	40,66	11,87	15	0	67,53
54	1088341430	JHOAN ESTEBAN	PUERTA DUQUE	45,99	10,5	6,83	4,18	67,5
55	1077456071	GIAN CARLOS	RICAUARTE LAGAREJO	45,99	11,62	9,75	0	67,36
56	8052566	PEDRO NEL	SEGOVIA ARRAUTH	45,99	11,62	9,62	0	67,23
57	80202223	EDUAR ALBERTO	AGUAS MENDOZA	39,99	12,24	15	0	67,23
58	71142296	ANDRES	CIRO MORENO	45,33	12,12	9,75	0	67,2
59	1095814921	GIOVANNY ALEXANDER	SOCHA PEDRAZA	45,33	12,37	9,47	0	67,17
60	1098664243	ANDERSON AURELIO	CARVAJAL MOGOLLON	43,33	11,74	12	0	67,07
61	1053806670	STEFANIA	GIRALDO GONZALEZ	44,66	12,62	9,75	0	67,03
62	1061047558	MARIANA	PAMPLONA	43,33	11,62	12	0	66,95
63	1061699828	DANIEL FELIPE	IMBACHI SANCHEZ	45,33	12,12	9,4	0	66,85
64	1054993167	MARINO ANDRES	OCAMPO OSORIO	43,33	11,12	12,37	0	66,82

Carrera 10 Nro. 8-25 Palestina Caldas - Teléfono (6) 8710509 - NIT 810.005.499-2  
- Email: concejomunicipalpalestina@gmail.com

**CONCEJO MUNICIPAL  
PALESTINA-CALDAS**

NIT 810-005-499-2



209	1051657458	GREGORY	MARTINEZ MOLINA	42	10,99	0,91	0	53,9
210	1022093061	FRANCISCO	ZAPATA SILVA	39,33	12,12	2,25	0	53,7
211	43622069	NICYRET	MOSQUERA HINESTROZA	39,33	12,12	2,25	0	53,7
212	1053843568	WILLIAMS ANDRES	MEJIA MENDOZA	39,33	12,12	2,25	0	53,7
213	1038808800	JUAN DAVID	ENSUNCHO ESTRADA	39,99	12,49	1,11	0	53,59
214	1020763838	MARIA LIZETH	FLOREZ FERNANDEZ	39,33	12,99	1,14	0	53,46
215	1099213105	KIMBERLY ZORANNY	CASTRO RIOS	39,33	11,37	2,7	0	53,4
216	1065648137	LUIS MIGUEL	RUIZ MORALES	40,66	12,62	0	0	53,28
217	1193145570	NIKOLLAY ALEJANDRO	PEÑA FORERO	39,33	13,12	0,61	0	53,06
218	1053872260	HERNAN DAVID	JIMENEZ MORENO	39,99	11,87	1,11	0	52,97
219	1194713110	JAIR DE JESUS	HERNANDEZ BELEÑO	39,33	13,62	0	0	52,95
220	1037450613	PAULINA	MAZO OLARTE	40,66	12,12	0	0	52,78
221	1054999777	DANIEL DAVID	RAMIREZ RIOS	39,99	12,37	0,31	0	52,67
222	1059813837	CARLOS ANDRES	RIOS DELGADO	39,33	12,49	0,83	0	52,65
223	1095842621	IVONNE MARITZA	CABALLERO OCHOA	40,66	11,12	0,72	0	52,5
224	1003232125	ANA MARIA	ROMERO MONTENEGRO	39,99	11,87	0	0	51,86
225	1089748445	DIEGO ALEJANDRO	BRITTO CASTAÑO	39,33	12,37	0	0	51,7
226	1049648252	JESUS GABRIEL	MARTINEZ ALVAREZ	40,66	9,99	0,57	0	51,22
227	1152717778	LAURA FERNANDA	RIOS ZAPATA	40,66	9,99	0,51	0	51,16
228	1193071280	CARLOS DAVID	DAZ ALVAREZ	39,33	11,49	0	0	50,82
229	1053828374	ANDERSON LEONARDO	ROMERO CENDAES	39,33	10,87	0	0	50,2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La lista de elegibles establecida en el artículo primero de la presente resolución tendrá vigencia entre la fecha de expedición de este acto administrativo y el 29 de febrero de 2028.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del municipio y la gaceta del concejo municipal.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Palestina - Caldas a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro 2024.

Carrera 10 Nro. 8-25 Palestina Caldas - Teléfono (6) 8710509 - NIT 810.005.499-2  
- Email: concejomunicipalpalestina@gmail.com

**CONCEJO MUNICIPAL  
PALESTINA-CALDAS**

NIT 810-005-499-2



LUIS FELIPE ARRUBLA ARCILA  
Presidente

GUSTAVO ADOLFO RIOS GOMEZ  
Primer vicepresidente

GERMAN MEZA HENAO  
Segundo vicepresidente

Carrera 10 Nro. 8-25 Palestina Caldas - Teléfono (6) 8710509 - NIT 810.005.499-2  
- Email: concejomunicipalpalestina@gmail.com

**SEXTO:** En enero 10 de 2024- Fue citada la plenaria del H. Concejo Municipal de Palestina Caldas, a fin de darle CUMPLIMIENTO a lo estipulado en el Acto Administrativo Resolución No. 001 de enero 2/2024- “**POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE SECRETARIO (a) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS PARA EL PERIODO 2024- Y SE DICTA SU REGLAMENTO**”. Para dar cumplimiento a ese Acto administrativo se convocó a la sesión plenaria respectiva de elección de la Secretaria (o), sesión que se programó a partir de las 4:00 P.M.

y dentro de esa misma sesión “SE INTRODUJO INTENPESTIVAMENTE”- en el orden del día LA DESIGNACION DE PERSONERO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS. Periodo constitucional 2024-2028- Para lo cual el Sr. Presidente Dr. LUIS FELIPE ARRUBLA realiza una amplia disertación sobre el tema, refiriéndose a que la Mesa directiva del Concejo Municipal de Palestina, en sesión ordinaria del (24) de febrero de 2023- había sido facultada para adelantar los TRAMITES DE CONVOCATORIA y DEMAS EXIGENCIAS de ley para la elección de Personero Municipal correspondiente al periodo 2024- 2028- y por lo tanto esa Mesa directiva había adelantado el procedimiento respectivo durante todo el año con la ESAP- prueba de ello el pasado (22) de diciembre de 2023- la ESAP- les había dado la información completa de la Lista de elegibles- siendo la razón para que esta NUEVA MESA directiva (Periodo de 2024) haber acogido ese trámite y dándole cumplimiento el pasado (8) de enero al último Paso que era el de la ENTREVISTA con la escasa presencia de (10) Aspirantes previamente inscritos y clasificados y según los resultados de la ESAP- en trámite del año 2023- y donde se dio como seleccionado el Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ- (Personero actual y quien termina su periodo el próximo 29 de febrero de 2024-) Fue el ASPIRANTE con el mayor puntaje Se dijo) toda vez que los resultados fueron:

**CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ –** Conocimiento 46.66 Comportamental 12.37

Valoración 15:00 Entrevista 9.09 Total 83.12-

2º. **MEFI BOSET RAVE GOMEZ**-----Conocimiento 50.66 Comportamental 12.49

Valoración 15:00 Entrevista -0- Total 78.15

3º. **MANUEL FELIPE GRISALES M-** Conocimiento 43.99 Comportamental 12.37

Valoración 13.21 Entrevista 6.59 Total – 76.16

4º. **MATEO DIAS ANDRADE** ----- Conocimiento 42:00 Comportamental 12.87

Valoración 14.36 Entrevista 6.45 Total 75.68

5º. **SERGIO LOPEZ ARIAS** ----- Conocimiento 42:00 Comportamental 12.00

Valoración **15:00** Entrevista 5.91 Total **74.91-**

Termina entonces el Sr. Presidente haciendo la presentación del Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ- Como el nuevo Personero Municipal de Palestina Caldas, para el periodo constitucional 2024-2028- PONIENDO en conocimiento el contenido de lo actuado y solicitando la ratificación a la plenaria, (Que no había sido citada previamente con (3) días de anticipación para ese procedimiento como lo establece la ley) lo cual (Votación) es aprobada por (10) Concejales-asistentes en la plenaria- NO VOTA AFIRMATIVO- el H. Concejal ARMANDO RUIZ POSSO- quien ha dado a conocer su inconformidad en la actuación adelantada por cuanto le ha generado ciertas dudas el procedimiento, realizado y la manera de su tabulación en los diferentes resultados- dónde y en qué tiempo prudencial se ha dado para las reclamaciones de los aspirantes, pero que simplemente está haciendo una advertencia donde espera no ser titular de noticias como lo es hoy que se prevé el error estratégico de las elecciones de Personeros en la mayoría de los Municipios del Departamento. El Señor Presidente y la mayoría de los H. Concejales repitentes para este periodo agregan “*Que no se debe tener ningún temor frente a esta elección- toda vez que se está haciendo desde el año pasado- Y han tenido la asesoría Jurídica y las consultas pertinentes, suficientes y necesarias como para que el procedimiento quede lo suficientemente bien*”



estructurado. Ha intervenido también en la misma discusiones el H. Concejal Kevin A. Uribe R. Donde ha querido dejar de presente sobre la legalidad que se pueda tener en cuanto al procedimiento que se dice adelantó el Concejo Municipal anterior, quien cesó en el uso de sus funciones el pasado 31 de Diciembre de 2023- ¿Hasta dónde es legal que este Concejo asuma esa responsabilidad? Cree, ahí es donde puede existir una traba legal con la cual se podría ANULAR ese tipo de procedimientos.- El señor Presidente anuncia la continuación de la sesión advirtiendo que el Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ- ha quedado elegido por mayorías como el nuevo Personero Municipal de Palestina Caldas. Y tiene (15) días para aceptar el cargo o no- y tomar posesión del mismo si a bien lo tiene, con efectos fiscales a partir del Primero de Marzo de 2024.

**SEPTIMO:** El pasado (25) de enero del corriente año, el Dr. CARLOS E. GOMEZ ORTIZ- Toma posesión del cargo de Personero Municipal de Palestina C. ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina C. y para el efecto presentó los documentos exigidos por la ley teniendo en su orden y como el primer ANEXO:

1.- Resolución No. 006 del (10) de enero de 2024- emanada del H. Concejo Municipal de Palestina, “Por medio de la cual se hace el nombramiento del Personero Municipal de Palestina Caldas,” Se hace alusión a los demás anexos- 2.-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13- y 14- Se advierte además sobre la manifestación de acuerdo con los artículos 171- 174-175 de la ley 136 de 1994- sobre las INHABILIDADES o INCOMPATIBILIDADES- que el ha posesionar como Personero Municipal pueda presentar- A lo cual manifestó NO- tener ninguna-

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como Fundamentos de Derecho el Artículo 139 de La ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo, Artículo 126 de la C.N. Modificado por el artículo 2º del acto legislativo No. 2 del 2015 Artículos - 35 y 37 de la Ley 136 de 1994.- Artículo 35 de la ley 1551 de 2013- en forma análoga el Parágrafo transitorio del Artículo 12 de la ley 1904 de Junio 27 de 2018

#### CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

Al elegirse en enero 10/2024- al Der. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ- Como personero Municipal de Palestina Caldas para el periodo Institucional 2024- 2028- se ha presentado la siguiente vulneración al ordenamiento Constitucional y de orden legal:

Causales de Nulidad electoral Artículo 275 de la ley 1437 de 2011- Numeral 5º. *Se eligen candidatos o se nombren personas que no reúnan las calidades y requisitos constitucionales o legales de elegibilidad o que se hallen incursas en causales de inhabilidad-* (El Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ- No reúne las calidades y requisitos para el desempeño del cargo y se encuentra incurso en causal de inhabilidad para el desempeño del cargo)-

- El artículo 313 de la C.N. establece en su numeral (8) que los Concejos Municipales elegirán Personero Municipal para el periodo que determine la ley-
- Las leyes reglamentarias a la disposición Anterior establece que los Concejos Municipales- se instalaran durante los Primeros (10) días al inicio de todo periodo constitucional (Cada 4 años) y elegirá a los funcionarios de su competencia previa convocatoria con (3) días de anticipación-
- El acto legislativo 02 de 2015- establece que las Corporaciones públicas en el país, elegirán a los funcionarios de su competencia PREVIA CONVOCATORIA- Que deberá observar los principios Publicidad- transparencia- participación ciudadana – Equidad de género (En lo posible) y ceirweio de mérito para la elección.

De acuerdo con la anterior disposición superior- se expidió la ley 1904 de 2018- “ POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PREVIA A LA ELECCION DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA En esa ley se determina en el artículo 2- Inciso Final “ El contralor no podrá ser reelegido, ni continuar en el ejercicio de sus funciones al vencimiento del periodo.

Esa misma ley establece EN EL PARAGRAFO DEL ARTIUCLO 12 Que esa misma disposición de aplicará *POR ANALOGIA* en las Corporaciones públicas para la elección de los funcionarios de su competencia.

De acuerdo con lo anterior encontramos como CONCEPTOS DE VIOLACION :

1. Si bien es cierto el Concejo Municipal de Palestina Caldas. En la sesión inaugural del (2) de enero del corriente año- *facultó a la mesa directiva para adelantar el procedimiento necesario para la elección de los funcionarios de su competencia (Secretario y Personero Municipal respectivamente)- el procedimiento para Personero no se cumplió a cabalidad-*
2. *En el procedimiento optado por la actual mesa directiva para la elección de Personero- tomó como hecho principal diferentes procedimientos de convocatoria y selección que había adelantado el Concejo Municipal del año anterior con la ESAP* Retomando el procedimiento en su instancia final y no se hizo como lo regula la ley a lo cual se le dio pleno valor por parte de esta NUEVA MESA DIRECTIVA (Hecho invalido)- y solo ha emitido la Resolución 001 de enero 2/2024- pero para la elección de Secretaria la que reglamentó y eligió en debida forma en enero 10/2024- y nunca ha emitido acto de CONVOCATORIA Y DEMAS REQUISITOS para la elección de PERSONERO MUNICIPAL- Suponiendo que solo era RETOMAR el PROCEDIMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO ANTERIOR –Omitiendo el procedimiento propio y completo de la Actual y legal Mesa directiva- Por lo tanto ESA SUPUESTA ELECCION QUE SE DIO EL Pasado 10 de enero- *SIN LA PREVIA CONVOCATORIA DE ESTE CONCEJO CON (3) días de anticipación y sin el llenado de los requisitos legales HACEN QUE LA ELECCION SEA INVALIDA-* y por lo tanto ANULABLE- Además dentro de todos los procedimientos adelantados NUNCA SE PREVIO- Que el Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ- No podía participar dentro del proceso de Selección toda vez- que se trataba de una REELECCION- (No permitida por ley y especialmente por la analogía que establece la ley 1904 de 2018 Sobre la NO REELECCION DEL CONTRALOR y por ende (Analógicamente) del Personero Municipal-
3. Aparte de lo anterior- cabe una pregunta ¿ Si la Procuraduría General de la Nación es la encargada de la guarda de Transparencia y objetividad en esta clase de CONVOCATORIA , PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN y CONCURSO DE MERTIOS y siendo el Personero Municipal actual el representante del M. Publico- Entonces en cabeza de quién o qué AUTORIDAD RECAE esa responsabilidad y ante que AUTORIDAD Los demás participantes pueden RECURRIR frente a cualquier anomalía presentada en el transcurso del trámite respectivo? Es un hecho de Violación flagrante a ese procedimiento que es supremamente claro-
4. Existen argumentos infundados en el sentido que mediante conceptos del Departamento Administrativo de la Función pública y otros- se permite que sea la ESAP- la entidad de Educación Superior en cabeza de la cual está la selección y calificación de Méritos de los aspirantes a las Personerías Municipales en Colombia- siendo claro que esa fue precisamente una de las razones de inexequibilidad del articulado de la ley 1551 de 2013- que daba como única entidad para esta clase de procedimientos a la Procuraduría General de la Nación, y fue allí donde se determinó las (52) Instituciones de Educación Superior- públicas o privadas habilitadas para tal procedimiento y con miras al cubrimiento y participación de todas las regiones en Colombia-
5. Se ha dicho igualmente sobre algunos aspectos *NO REGULADOS EN LAS LEYES VIGENTES-* Y que han sido los que precisamente han confundido la elección en los Municipios de 4ª. 5ª. Y 6ª. Categoría en la elección de Secretario que es diferente a las de Personeros Municipales- Siendo aplicable el aforismo latino “*Donde la ley no define, no le es dable AL INTERPRETE DISTINGUIR*” Seria otro fundamento de vulneración claramente definido.

### **PRETENSIONES**

Solicito respetuosamente al Señor Juez Administrativo del circuito de Manizales del conocimiento, a fin de que una vez verificado el Procedimiento previsto en las normas pertinentes, se procesada a efectuar las siguientes o similares **DECLARATORIAS:**

I ) DECLARAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS como Inválidos, Especialmente los del (10) de enero del corriente año del H.CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS, por medio de los cuales eligieron al Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ como Personero Municipal de Palestina Caldas para el periodo Institucional 2024- 2028- Ante las OMISIONES PROCEDIMENTALES Y LEGALES.

2.) Como Consecuencia de la anterior declaración, ORDENAR que la elección del Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ como Personero Municipal del Municipio de Palestina Caldas para el periodo Institucional 2024- 2028 ES INVALIDA – por las razones de omisión de convocatoria propia- independiente y autónoma en la selección que se OMITIO- en debida forma y sin la previsión de incurrir en reelección de acuerdo con lo dispuesto Analógicamente en la ley 1904 de Junio 27 / 2018 Vigente.

## PRUEBAS

Solicito respetuosamente al Señor Juez del conocimiento, **DECRETAR, ADMITIR y PRACTICAR** las siguientes pruebas:

### DOCUMENTALES PARA SOLICITAR:

Solicitar AL Señor Juez Promiscuo Municipal de Palestina Caldas a fin de hacer llegar a ese digno despacho copia de la RESOLUCIÓN No. 006 de Enero 10/2024- Por medio de la cual El Concejo Municipal de Palestina Calda LE HACE EL NOMBRAMIENTO AL PERSONERO MUNICIPAL DE PALESTIONA CALDAS Igualmente se disponga remitir Copia del acta de posesión de enero 25/ 2024- Mediante la cual el posesionado Sr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ O. Manifiesta NO ASISTIRLE ningún inhabilidad E incompatibilidad para el deceso del cargo de Personero Municipal . A pesar de encontrarse desempeñando las Labores como Personero al momento de la posesión y hasta el 29 de Febrero del corriente año (Reelección inmediata)-

**Al Concejo Municipal de Palestina Caldas a fin de que se remita copia a su despacho** los siguientes Documentos:

**I.- COPIA DE LAS ACTAS DE LASE SESIONES DEL plenaria enero 2- Enero 8- 9 – enero 10 del Corriente año- Mediante las cuales se dio cumplimiento a los distintos procedimiento relacionados con la Selección y elección del Personero Municipal de Palestina C. para el periodo 2024-2028-**

**2.) Copia del acta de posesión del Dr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ ORTIZ Como Personero Municipal de Palestina Caldas en cumplimiento del restante periodo institucional- ante la renuncia del anterior personero Sr. SERGIO LOPEZ ARIAS-**

**3º. Copia de la resolución No. 034 de Julio 19 de 2023- Por la cual el Concejo anterior del Municipio de Palestina C. adelantó una convocatoria- la que se tiene conocimiento fue vigente hasta el 31 de diciembre de 2023-**

**4º. Copia de la resolución No. 001 de enero 2/2024- “ Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para la elección del Secretario)a) General del Concejo Municipal de Palestina Caldas para el periodo (2024) y se dicta su reglamento-**

### DOCUMENTALES APORTADOS:

Anexo al Proceso lo siguiente:

**1) COPIA SIMPLE, DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA DE ENERO 8/2024- expedida por la mesa directiva del concejo Actual-**

## ANEXOS

Documentos aducidos como pruebas y fotocopia de mi cédula de ciudadanía-

### COMPETENCIA

De conformidad con el Artículo 155 Numeral 9 de la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo, es competencia de los Señores Jueces Administrativos conocer de dicha Acción de Nulidad de los actos de elección en Municipios con menos de 70.000 Habitantes que no sean capital de Departamento.

### PROCEDIMIENTO

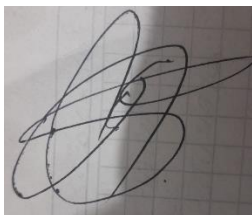
A la presente Acción de Nulidad electoral, debe dársele el procedimiento señalado en los Artículos 139 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 como Código C. Administrativo.

### NOTIFICACIONES

Señora LUIS FELIPE ARRUBLA ARCILA Presidente del Concejo Municipal En las instalaciones del Concejo Municipal de Palestina Caldas Carrera l0 No. 8-25 Teléfono 8l0509-

El suscrito demandante en la Área rural “La PLATA Sector El Recreo” de Palestina Caldas. Teléfono Cel. 317 639 6479 o en la Secretaría de su digno despacho.

Atentamente,



**CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA**  
**C.C No 10.267.0999 de Manizales**  
[igualdadantelajusticia@gmail.com](mailto:igualdadantelajusticia@gmail.com)



**CONCEJO MUNICIPAL  
PALESTINA-CALDAS**  
NIT 810-005-499-2



**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A)  
MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS PARA EL PERIODO 2024- 2028**

**RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA**

Dando cumplimiento a la Resolución No. 034 del 19 de julio de 2023 el Concejo Municipal de Palestina Caldas, convocó y reglamentó el Concurso Público de Méritos para la elección del Personero Municipal para el periodo 2024- 2028 y a la Resolución No. 003 del 04 de enero de 2024 "por medio de la cual se cita a los aspirantes clasificados a la presentación de la entrevista y se establece el procedimiento para su realización dentro del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de palestina caldas, periodo constitucional 2024- 2028"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 "Estructura del proceso"; artículo 13 "Prueba por aplicar, carácter y ponderación"; artículo 25 "Entrevista"; artículo 26 Obligaciones especiales del Concejo Municipal en Relación con la prueba de entrevista de la Resolución No. 034 del 19 de julio de 2023; así como dentro del cronograma establecido en los artículos 1 "cronograma de la etapa de entrevista" y artículo 6 "publicación de resultados" de la Resolución No. 003 del 04 de enero de 2024 y luego de terminada la etapa de entrevista se relacionan a continuación, los puntajes obtenidos por los aspirantes que asistieron a la entrevista:

NUMERO	CODIGO	CEDULA	NOMBRES (S)	APELLIDOS (S)	PUNTAJE
1	16931534611339	1065595616	CARLOS ENRRIQUE	GOMEZ ORTIZ	9,09
2	16932376161525	1053866757	ALEJANDRA	OCAMPO RUIZ	7,18
3	16934336091242	1053836881	MANUEL FELIPE	GRISALES MESA	6,59
4	16933450344711	1053810083	MATEO	DIAZ ANDRADE	6,45
5	16934184442785	75101055	SERGIO	LOPEZ ARIAS	5,91
6	16932501544585	1053852026	JULIANA	CARDONA OSORIO	5,41
7	16933277303249	75105449	JONNATHAN FABIAN	AGUIRRE TOBON	5
8	16931157028678	1088007925	MARITZA ALEJANDRA	SERNA MANZANO	4,77
9	16934105362581	1053846010	SANTIAGO	VALENCIA SEPULVEDA	4,36
10	16929836587531	1088341430	JHOAN ESTEBAN	PUERTA DUQUE	4,18

De conformidad con el artículo quinto. "procedimiento para la entrevista"; "calificación de los aspirantes" de la a Resolución No. 003 del 04 de enero de 2024 parágrafo: el aspirante clasificado que no asista a la entrevista programada tendrá una calificación igual a cero (0) en esta prueba.

De lo anterior y de conformidad con el cronograma de la etapa de entrevista se tiene un término hasta el día 9 de enero de 2024, hasta las 6:00 pm para realizar la respectiva reclamación.

Carrera 10 Nro. 8-25 Palestina Caldas - Teléfono (6) 8710509 - NIT 810.005.499-2  
- Email: concejomunicipalpalestina@gmail.com





**CONCEJO MUNICIPAL  
PALESTINA-CALDAS**  
NIT 810-005-499-2

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Palestina - Caldas a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro 2024.

LUIS FELIPE ARRUBLA ARCILA  
Presidente

*Gustavo Rios*  
GUSTAVO ADOLFO RIOS GOMEZ  
Primer vicepresidente

*German Meza Henao*  
GERMAN MEZA HENAO  
Segundo vicepresidente

Carrera 10 Nro. 8-25 Palestina Caldas - Teléfono (6) 8710500 - NIT 810.005.499-2  
- Email: concejomunicipalpalestina@gmail.com